

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion.—Seccion primera.—El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*MANUEL GONZALEZ, Presidente Constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que el Congreso de la Union ha tenido á bien enviarme el decreto siguiente:

“El Congreso de los Estados-Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le concede el art. 127 de la Constitucion federal, y previa la aprobacion de la mayoría de las Legislatura de los Estados, declara reformada la fraccion I. del art. 97 de la misma Constitucion, en los siguientes términos:

“Art. 97. Corresponde á los Tribunales de la Federacion conocer:

“I. De todas las controversias que se susciten sobre el cumplimiento y aplicacion de las leyes federales, excepto en el caso de que la aplicacion sólo afecte intereses de particulares, pues entonces son competentes para conocer los jueces y tribunales locales del orden comun de los Estados, del Distrito Federal y Territorio de la Baja-California.

Faustino Michel, diputado presidente.—F. Bustamante, diputado vicepresidente.—Francisco Rincon Gallardo, senador por el Estado de Jalisco, presidente.—Francisco Cañedo, senador por el Estado de Sonora, vicepresidente.—Por el Estado de Aguascalientes: diputados, Diego Ortigosa, Carlos Barron, Miguel Francisco Blanco. Senador, Agustin R. Gonzalez.—Por el Estado de Campeche: diputados, Julio Zárate, José Patricio Nicoli. Senadores, P. Baranda, Miguel Guinchard.—Por el Estado de Coahuila: diputado, Rafael García Martínez. Senador, Ismael Salas.—Por el Estado de Colima: diputados, Manuel Cortés, Ignacio Alcalá. Senador, Angel Martínez.—Por el Estado de Chiapas: diputados, Augusto Rojas, Martin Morales, Manuel Carrascosa, Manuel Ortega Reyes. Senadores, Federico Mendez Rivas, Amado López.—Por el Estado de Chihuahua: diputados, Ramon Guerrero, P. Parra. Senadores, G. Aguirre,

I. Fernandez.—Por el Distrito Federal: diputados, Telesforo D. Barroso, Mauro F. Arteaga, Roberto Núñez, Pedro Rincon Gallardo, Enrique G. Máckintosh. Senador, Manuel Dublan.—Por el Estado de Durango: diputado, Rafael Salcido. Senadores, Carlos Bravo, Pedro Sanchez Castro.—Por el Estado de Guanajuato: diputados, J. B. Castelló, D. de A. Berea, Francisco Vazquez, Luis Pombo, Jesus Morales, Wenceslao Rubio, Alberto Malo, Jacinto Rodriguez, José María Lozano. Senadores, Indalecio Ojeda, J. Ceballos.—Por el Estado de Guerrero: diputados, Juan Gutierrez, J. Deloya, Sixto Moncada, Manel Guillen, J. P. de los Rios, Alberto G. Granados, Senadores, Víctor Perez, P. Landázuri.—Por el Estado de Hidalgo: diputados, Francisco de P. Olvera, Juan J. Baz, Gabriel Mancera, P. L. Rodriguez, Angel M. Hermosillo, Carmen de Ita, Mónico Valdes, L. Rivas Góngora. Senador P. Hinojosa.—Por el Estado de Jalisco: diputados, Antonio Z. Balandrano, Carlos V. Prieto, Julio Arancivia, M. G. Granados, José María Castaños, Justiano Figueroa, Nicolás Tortolero, E. Omaña, J. Torres Adalid, B. Dávalos. Senador, D. Balandrano.—Por el Estado de México: diputados, José María Salinas y Almazan, Jacinto A. y Varon, Pascual Cejudo, Jesus Fuentes y Muníz Francisco P. Gochicoa, R. Riveroll, Florencio Flores, Manuel Ticó, Manuel Sanchez Facio, Jesus Ayala, G. Enriquez, Joaquin Trejo, E. Viñas. Senadores: Simon Sarlat, J. Lalanne.—Por el Estado de Michoacan: diputados Francisco Montes de Oca, Francisco Poceros, Juan de la Torre, P. Eiquihua, Luis Gonzalez Gutierrez, J. V. Villada, Nicolás Galvan, Aristeo Mercado, Manuel Urquiza, B. Ugarte, S. Fernandez, Francisco Villanueva. Senador, O. Fernandez.—Por el Estado de Morelos: diputados, Leonardo F. Fortuño F. Búlnes. Senadores, I. Romero Vargas, Luis Mier y Terán.—Por el Estado de Nuevo-Leon: diputados, Emeterio de la Garza.—Por el Estado de Oaxaca: diputados, Manuel Santibañez, Francisco Perez, José Toro, Enrique Neve, P. A. Fenochio, Félix Romero. Senadores, Ramon Castillo, C. Sodi.—Por el Estado de Puebla: diputados, Emilio L. Carsi, Vital Escamilla, A. Pradillo, J. M. Cantú, Joaquin de la Barreda, Ignacio Torres y Adalid, Miguel R. Mendez, V. Moreno, A. Daniel, Pedro J. García. Senadores, N. Islas y Bustamante.—Por el Estado de Querétaro: diputa-

dos, José Linares, F. Mosso. Senador, Antonio Gayon.—Por el Estado de San Luis Potosí: diputados, Francisco J. Bermúdez, Justino Fernandez, Angel Carpio, Ignacio L. Portillo. Senador, Benigno Arriaga.—Por el Estado de Sinaloa: diputados, Justo Sierra. Senadores, Ignacio Escudero, Felipe Arellano.—Por el Estado de Tabasco: diputado, Rafael Mejía. Senadores M. Romero Rubio, Guillermo Palomino.—Por el Estado de Tamaulipas: diputados F. L. Saldaña, Andrés Treviño. Senador, Pedro Argüelles.—Por el Estado de Tlaxcala: diputados, Teodoro Rivera, Joaquin M. Salazar y Murphy, M. Muñoz de Cote. Senadores, Eduardo Garay, Agustin del Rio.—Por el Estado Veracruz: diputados Manuel Carsi, Emeterio Ruiz, José Gonzalez Perez, R. Rodriguez Rivera, M. S. Herrera, Agustin Cerdan, I. Pombo. Senadores, P. A. del Paso y Troncoso, Ignacio T. Chavez.—Por el Estado de Yucatan: diputados, F. Treviño Canales, Vicente Herrera, W. G. Canton, Juan Antonio Ezquivel. Senadores, Miguel Castellanos Sanchez, J. F. Maldonado.—Por el Estado de Zacatecas: diputados, Manuel G. Cosío, A. G. Cadena, Miguel Canales, F. Acosta, Manuel G. Solana. Senadores, Francisco de Paula Rodriguez, Jesus Loera.—Ramon F. Riverroll, diputado por el Estado de Puebla, secretario.—Saturnino Ayon, diputado por el Estado de Sonora, secretario.—A Rivera y Rio, diputado por el Estado de Michoacan, secretario.—Enrique María Rubio, senador por el Estado de Querétaro, secretario.—Cástulo Zenteno, senador por el Estado de Colima, secretario.—G. Sagaseta, senador por el Estado de Michoacan, secretario.

“Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio Nacional de México á veintinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—*Manuel Gonzalez*.—Rúbrica.—Al C. General Carlos Diez Gutierrez, Secretario de Estado y del despacho de Gobernacion.—Presente”

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad y Constitucion. México, Mayo 29 de 1884.—*Diez Gutierrez*.

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 1<sup>a</sup>—El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados- Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que el Congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo siguiente:

“El Congreso de los Estados- Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le concede el art. 127 de la Constitucion federal, y previa la aprobacion de la mayoría de las Legislaturas de los Estados, declara reformado el artículo 124 de la expresada Constitucion, en los siguientes términos:

“Art. 124. Los Estados no podrán imponer ningun derecho por el simple tránsito de mercancías en la circulacion interior. Sólo el Gobierno de la Union podrá decretar derechos de tránsito, pero únicamente respecto de efectos extranjeros que atraviesen el país por líneas internacionales é interoceánicas sin estar en en el territorio nacional más tiempo que el necesario para la travesía y salida al extranjero.

“No prohibirán directa ni indirectamente la entrada á su territorio ni la salida de él, de ninguna mercancía á no ser por motivo de policia; ni gravarán los artículos de produccion nacional por su salida para el extranjero ó para otro Estado.

“Las exenciones de derechos que concedan serán generales; no pudiendo decretarlas en favor de los productos de determinada procedencia.

“La cuota del impuesto para determinada mercancía, será una misma, sea cual fuere su procedencia, sin que pueda asignársele mayor gravámen que el que reportan los frutos similares de la entidad política en que se decreta el impuesto.

“La mercancía nacional no podrá ser sometida á determinada ruta, ni á inspeccion ó registro en los caminos ni exigirse documento fiscal alguno para su circulacion interior.

“No gravarán la mercancía extranjera con mayor cuota que aquella cuyo cobro les haya sido consentido por la ley federal.”

“Trinidad García, diputado por el Distrito Federal, presidente.—F. Ibarra, diputado por el Estado de Puebla, vicepresidente.—Octavio Rosado, senador por el Estado de Yucatán, presidente.—Emilio Velasco, senador por el Estado de Tamaulipas, vicepresidente.—Por el Estado de Aguascalientes: diputados, Diego Ortigosa, Alejandro Vazquez del Mercado, Agapito Silva, Miguel Guinchar. Senadores, G. Villavicencio, Agustin R. Gonzalez.—Por el Estado de Campeche: diputado, R. S. de Lascunain. Senador, Ignacio T. Chavez.—Por el Estado de Coahuila: senadores, Roque J. Rodriguez, A. S. Viesca.—Por el Estado de Colima: diputados, Manuel Cortés, F. C. Palencia. Senadores, Gildardo Gómez, Miguel Utrilla.—Por el Estado de Chiapas: diputados, Nanuel Ortega Reyes, Martin Morales, Manuel Carrascosa. Senadores, F. Mendez Rivas, Benigno Arriaga.—Por el Estado de Chihuahua: diputados, Leopoldo Rincon, Fernando Zetina, Manuel E. Rincon, J. E. Valenzuela. Senadores, Felipe Arellano, Eduardo Urueta.—Por el Distrito Federal: diputados, Guillermo Prieto, Antonio Carvajal. Senador, G. Raigosa.—Por el Estado de Durango: diputados, A. Santa Fe, Rafael Salcido, F. Michel, Francisco Escobar y Vazquez. Senadores, Mariano Martinez de Castro, Pedro Sanchez Castro.—Por el Estado de Guanajuato: diputados, Francisco García López, Francisco G. Cosmes, Enrique Omaña, M. García Ramirez, D. de A. Berea, Rafael Perez Gallardo, Julio Arancivia, Agustin Morales, Mariano Robles, V. Moreno. Senadores, J. Montesinos, G. Enriquez.—Por el Estado de Guerrero: diputados, M. O. de Montellano, Manuel Guillén, Julio T. Alvarez, Manuel Isaac Zamora, Juan Gutierrez, J. Epigmenio Pineda, J. Hidalgo. Senadores, Joaquin Diaz, H. Carrillo.—Por el Estado de Hidalgo: diputados, Juan José Baz, Gabriel Mancera, Manuel Inda, Carmen de Ita, R. David, M. Mirus, P. L. Rodriguez, Julio Zárate. Senador, Carlos Rivas.—Por el Estado de Jalisco: diputados, R. Rodriguez Rivera, Luis Pombo, Luis G. Medrano, P. Landázuri, D. Balandrano, Eduardo Bermúdez, A. Riba y Echeverría, Francisco Romero, Martin Gonzalez, Juan Dublan. Senadores, Francisco Rincon Gallardo, E. Calderon.—Por el Estado de México: diputados A. Arroyo de Anda, Gustavo, Baz, J. Rafael Alvarez, C. Chapital, Manuel Ticó, P. de Azeú.

Francisco de P. Gochicoa, Diego de la Peña, Florencio Flores, Eduardo M. Franco. Senador, J. V. Villada.—Por el Estado de Michoacan: diputados, Juan de la Torre, R. Herrera, F. A. Velez, José A. Puebla, José María Arce, R. Hornedo, Carlos Argai, Aristeo Mercado, Rafael Reyes Spíndola, José María Romero. Senadores, Ricardo Rodriguez, Manuel G. Cosío.—Por el Estado de Morelos: diputados, M. U. Preciado, Antonio Tovar, Gilberto Crespo y Martinez, F. Búlnes. Senador, Guillermo de Landa y Escandon.—Por el Estado de Nuevo-Leon: diputados, Carlos F. Ayala, Manuel Z. Doria, Pedro J. Morales, Manuel Serrano. Senador, Narciso Dávila.—Por el Estado de Oaxaca: diputados, Manuel E. Goytia, Pedro García de Leon, J. N. Castellanos, P. A. Fenochio, E. Pimentel, Francisco Perez, Federico Sandoval, E. Cházari, Luis García Luna. Senador, Juan M. Vazquez.—Por el Estado de Puebla: diputados, Manuel Santibañez, M. Serrano, J. N. Revueltas, Manuel Darqui, Miguel R. Mendez, Manuel M. Galindo, A. Pradillo, Manuel Carsi, F. Mejía, Juaquin de la Barreda, Antonio G. Esperon, Telésforo D. Barroso, Wenceslao Rubio. Senadores, N. Islas y Bustamante, J. G. Mendizábal.—Por el Estado de Querétaro: diputado, Fernando M. Rubio.—Por el Estado de San Luis Potosí: diputados, Angel Carpio, Miguel Lebrija, Francisco J. Bermúdez, Alberto L. Palacios, Lorenzo M. Ceballos, E. Dublan.—Por el Estado de Sinaloa, diputados, Manuel Thomas y Teran, Justo Sierra. Senador, J. Castañeda.—Por el Estado de Sonora: diputados, Leonardo F. Fortuño, Luis C. Curiel. Senadores, Mariano Espejo, F. Leyva.—Por el Estado de Tabasco: diputados, Joaquin D. Casusus, José Patricio Nicoli. Senadores, Miguel Castellanos Sanchez, Simon Sarlat.—Por el Estado de Tamaulipas: diputados, J. Fuentes Farias, J. D. Castelló.—Por el Estado de Tlaxcala: diputados, Víctor Perez, Teodoro Rivera. Senador, Agustin del Rio.—Por el Territorio de Tepic: diputados, J. Antonio Pliego Perez, E. A. Mexía.—Por el Estado de Veracruz: diputados, Ignacio Pombo, Donaciano Lara, Alfredo Chavero, N. S. Herrera, E. Llorente, José María Cuesta y Lagos, Julian F. Herrera, José Gómez. Senadores, M. de la Peña, F. P. Aspe.—Por el Estado de Yucatan: diputados, Cirilo Gutierrez, J. D. Aranda Arceo, Salvador Dondé, Waldemaro G. Canton.—Por

el Estado de Zacatecas: diputados, Manuel Sierra Mendez, Agustin Lozano, Rafael Jimenez, Francisco Vazquez, Alonso Mariscal, Francisco Acosta, S. Rocha, Ricardo Moreno. Senadores, J. A. Piñon, Jesus Loera.—J. I. Limantour, secretario, diputado por el Distrito Federal.—Rosendo Pineda, secretario, diputado por el Estado de Oaxaca.—Roberto Nuñez, secretario, diputado por el Distrito Federal.—Juan Bribiesca, secretario, diputado por el Estado de México.—Enrique María Rubio, senador, por el Estado de Querétaro, secretario.—Félix Romero, senador por el Estado de Oaxaca, secretario.—José Peon y Contreras, senador por el Estado de Yucatan, secretario.—Antonio Arguinzonis, senador por el Estado de San Luis Potosí, secretario.”

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio Nacional del Poder Ejecutivo Federal, en México á 22 de Noviembre de 1886.—*Porfirio Diaz*.—Al Lic. Manuel Dublan. Secretario de Estado y del despacho de Hacienda y crédito público.”

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y demás fines.

Libertad en la Constitucion. México, 22 de Noviembre de 1886.—*Dublan*.



## LEYES ORGANICAS.